

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 069 de fecha 31.03.17 del Director de Obras Municipales al Señor Administrador Municipal, solicitando la compra de los materiales.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco**" de fecha 10.04.17.
5. Decreto Exento N° 00952 de fecha 12.04.17, que Aprueba el Proyecto denominado "**Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco**".
6. Decreto Exento N° 01040 de fecha 21.04.17, que Llama a Propuesta Pública denominada "**Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco**".
7. Acta de Evaluación Técnica de fecha 04.05.17, de la Propuesta Pública denominada "**Adquisición de Materiales Mejoramiento Canal Villa Arauco**".

CONSIDERANDO:

1. Actualmente en la Villa Arauco cruza un canal de regadío que atraviesa toda la Villa, la que genera una inseguridad especialmente en algunos tramos que con el aumento de agua en ciertos meses del año ha producido socavones, la cual es un peligro constante para los residentes. El proyecto contempla la adquisición de materiales que consiste en malla galvanizada, bolones, fierro de construcción y el arriendo de una máquina retroexcavadora. La idea es construir gaviones de 20m de largo e instalarlo en el borde del canal. La mano de obra y los trabajos en terreno serán dirigidos por la Municipalidad.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01159

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES MEJORAMIENTO CANAL VILLA ARAUCO**", autorizada mediante Decreto Exento N° 01040 de fecha 21.04.17, debido a que el oferente no cumplen con lo establecido en los Puntos N° 5, N° 6.6.3 y N° 6.6.4 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

GAGV/FMGR/CMRC/rcp

C. C.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)